

El Poder Ejecutivo

*de la
Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, 4 DIC. 2003

VISTO el expediente N° 21502-361/03, mediante el cual se tramita la renuncia al cargo de Director Provincial de Planificación para el Desarrollo Local y Regional, del Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo, presentada por el Arquitecto Luciano PUGLIÈSE y la designación en el citado cargo de Don Eduardo Daniel MARCHESI; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia deberá considerarse a partir del 15 de agosto de 2003.

Que se propone la designación de Don Eduardo Daniel MARCHESI (D.N.I 13.796.780 – Clase 1959 – Legajo de Contaduría N° 291.874), en el cargo de Director Provincial de Planificación para el Desarrollo Local y Regional, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107° de la Ley 10430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96.

Que corresponde aceptar la renuncia de Don MARCHESI, Eduardo Daniel al cargo de Director de Articulación Institucional a partir del 15 de agosto de 2003.

Que el agente mencionado anteriormente reservará su cargo dentro del Agrupamiento Personal Jerárquico – Oficial Principal 4° Personal de Apoyo Categoría 21, de conformidad con lo establecido en el Artículo 109° del citado cuerpo legal.

Que el acto que se propicia tiene su encuadre legal en los Artículos 14° inciso b) y 107° de la Ley 10430 – Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Que la citada propuesta se exceptúa de los alcances del Decreto N° 2658/00, modificado por sus similares N° 2809/00 y N° 3167/00,

El Poder Ejecutivo

*de la
Provincia de Buenos Aires*

III 2°.-

prorrogado por Decretos N° 1842/01, N° 1581/02 y 1134/03.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aceptase en el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo, la renuncia presentada por el Arquitecto Luciano PUGLIESE (D.N.I.13.103.894 – Clase 1959), a partir del 15 de agosto de 2003, al cargo de Director Provincial de Coordinación para el Desarrollo Local y Regional, en el que fuera designado mediante Decreto N° 726/02, de acuerdo a las determinaciones emanadas del Decreto 14° inciso b) de la Ley 10.430 – Texto Ordenado Decreto 1869/96.-

ARTICULO 2°.- Aceptase en el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo – Subsecretaría de Políticas Socio – Económicas – Dirección Provincial de Planificación para el Desarrollo Local y Regional – Dirección de Articulación Institucional, a partir del 15 de agosto de 2003 la renuncia presentada por Don MARCHESI, Eduardo Daniel (D.N.I 13.796.780 – Clase 1959 – Legajo de Contaduría N° 291.874) en el cargo de director, en el que fuera designado mediante Decreto N° 689/02 de acuerdo a las determinaciones emanadas del Artículo 14° Inciso b) de la Ley 10430 – Texto Ordenado Decreto N° 1869/96.-

ARTICULO 3°.- Designase a partir del 15 de agosto de 2003, en el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo – Dirección Provincial de Planificación para el Desarrollo Local y Regional, en el cargo de director a Don MARCHESI, Eduardo Daniel (D.N.I 13.796.780 – Clase 1959 – Legajo de Contaduría N° 291.874) de conformidad con lo establecido en el Artículo 107° de la Ley 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien reservará su cargo dentro del Agrupamiento Personal Jerárquico – Oficial

///

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

III 3°.-

Principal 4°- Personal de Apoyo – Categoría 21° de conformidad con lo establecido en el Artículo 109° de la citada norma legal.-

ARTÍCULO 4°.- Exceptuase la designación dispuesta en el artículo precedente de las determinaciones emanadas del Decreto N° 2658/00, modificado por sus similares N° 2809/00 y 3167/00, prorrogado por Decretos N° 1841/01, N° 1581/02 y N°1134/03.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Desarrollo Humano y Trabajo.

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y pase al Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo. Cumplido archívese.-

DECRETO N° 2375

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro
Desarrollo Humano y Trabajo

Ing. FELIPE SOLÁ
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES